



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00570-00

Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga dio respuesta a una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Póngase en conocimiento el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, quien dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. **68001-31-03-001-2023-00160-00** informa lo siguiente:

“(...) Vista la constancia secretarial que antecede, se observa oficio 2672 calendado el 22 de noviembre de 2023, librado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso radicado 6800140030012023-00570-00, sin embargo, este despacho dispone NO TOMAR NOTA del EMBARGO del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor del demandado EDGAR GIOVANNY ARIAS PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.265, ya que dentro de la presente actuación se tomó nota a favor del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso radicado 680014003001-2023-00509-00. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.”.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 24 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe4a5106ddd315248e8cc2ac44f1eb70d4236ab728d46b58e93a6e11e47773d**

Documento generado en 23/04/2024 02:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>